	HERGON	Código: POLANC-01G
	DESARROLLO DE SISTEMAS	Fecha: 27 de febrero de 2023
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	Versión: 001
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN HERGON	Número de página 1 de 5

1. OBJETIVOS

El objetivo de esta Política es establecer responsabilidades y obligaciones para los Colaboradores de HERGON y los Terceros que actúan en su nombre de manera notificada, con el fin de que comprendan y cumplan las leyes en materia de anticorrupción dentro del desarrollo de sus actividades cotidianas, al hacer negocios y en todas las relaciones que puedan surgir en el curso normal de las operaciones, previniendo así, los riesgos de Corrupción y sus posibles consecuencias legales, comerciales, reputacionales, etc.

2. ALCANCE

Esta política es aplicable a todos los Colaboradores y Terceros que tengan relación con Hergon.

3. PRINCIPIOS GENERALES

Corrupción y soborno

HERGON establece esta política de “Cero Tolerancia” ante actos de Corrupción y Soborno de cualquier clase; por ello, está prohibido participar en este tipo de actos a los Colaboradores o Terceros que actúen para Hergon o en nombre de la organización

Los Colaboradores tienen prohibido dar o prometer favores o Gratificaciones de manera directa o indirectamente a Servidores Públicos, Entidades Privadas o algún Familiar de estos, con la intención de inducirlo a usar su posición, poder o influencia para ayudar a la Empresa a obtener una ventaja indebida. De igual forma, los Colaboradores no deben por ningún motivo solicitar, requerir, aceptar, ni recibir, alguna Gratificación para ellos o su Familiar por parte de un Servidor Público o Entidad Privada que pueda dar como resultado una ventaja aparente e indebida para la empresa o para el propio Colaborador.


Se consideran actos de Corrupción y Soborno desde pagos en efectivo hasta cualquier objeto de valor incluyendo comisiones infladas, tratos preferenciales, Regalos, rebajas y descuentos, Hospitalidades en exceso a los límites establecidos, contribuciones o Donaciones, cuando son otorgados a un Servidor Público o Entidad Privada, o a miembros de su familia a cambio de un beneficio tangible o intangible.

Relaciones con Gobierno

De ser el caso de que se puedan llevar a cabo interacciones con Servidores Públicos para realizar trámites previstos en la legislación como son los siguientes:

- (i) solicitar la emisión de permisos y licencias
- (ii) importar maquinaria y otros productos
- (iii) tener como clientes a instituciones gubernamentales, entre otros.

Las Empresa procurará establecer relaciones cordiales y armónicas con los Servidores Públicos en todos los niveles; sin embargo, es imprescindible que esas relaciones se desarrollen con apego a las leyes aplicables (ej. anticorrupción) y a la presente Política, por lo que todas las interacciones con Servidores Públicos deberán ser llevadas a cabo con respeto, equidad, justicia,

	HERGON	Código: POLANC-01G
	DESARROLLO DE SISTEMAS	Fecha: 27 de febrero de 2023
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	Versión: 001
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN HERGON	Número de página 2 de 5

honestidad y de manera transparente, estableciendo claramente el propósito de la relación y siendo documentadas de forma clara y completa. Las áreas que tengan interacción con autoridades deberán tener un expediente con el registro de las interacciones y avances de los trámites.

En ninguna circunstancia se deberán otorgar, ofrecer o prometer Regalos o favores a Servidores Públicos, sus Familiares, socios o sociedades de las que el Servidor Público forme parte. Asimismo, está prohibido que Colaboradores o Terceros que actúen en nombre de HERGON prometan pagos, descuentos o cualquier objeto de valor a un Servidor Público o Entidad Gubernamental con el objetivo de influenciar, conseguir o conservar negocios para sí, para otro o para HERGON.

Sólo los pagos realizados directamente a aquellas entidades cuyo fin sea legítimo para la operación (el pago de derechos para una solicitud, permiso, licencia, etc.)

Participación en licitaciones

Toda participación de HERGON en licitaciones públicas o privadas deberán realizarse en cumplimiento con las leyes y reglamentos correspondientes.

Los Colaboradores no deberán dar, ofrecer o prometer - directa o indirectamente - a través de cualquier Tercero, dinero o cualquier otra cosa de valor a un Servidor Público, a un Tercero y/o a sus Familiares con el propósito de influir en su autoridad para beneficiar a la Empresa, para ganar un contrato o licitación pública.

Los Colaboradores no deberán obtener, ni intentar obtener de ninguna fuente:

- Información no pública de las licitaciones u ofertas del gobierno.
- Información confidencial del gobierno, como la lista de los contendientes preseleccionados para un contrato o licitación.
- Información privada de un competidor incluyendo, por ejemplo, información que servirá para participar en una licitación durante el proceso de compra del gobierno o en cualquier otra situación donde pueda presumirse que dicha información no debe ser exhibida sin permiso.
- Los Colaboradores nunca deberán comprometer su posición en pláticas con Terceros de otras empresas o con Servidores Públicos.

Pagos de facilitación

Los Pagos de Facilitación son una forma de Soborno y están prohibidos en HERGON. Ningún Colaborador o Tercero actuando en nombre de la Empresa puede realizar Pagos de Facilitación, aun y cuando este pago sea solicitado por un Servidor Público o se considere una práctica común.

Si existiera alguna circunstancia extraordinaria en la cual la libertad, la salud, la integridad física o la seguridad de los Colaboradores HERGON se ponga en riesgo y por esta razón se efectúe un Pago de Facilitación, ésta circunstancia deberá ser informada inmediatamente a la Dirección General para determinar el plan de acción.

Contratación de Ex Servidores Públicos

En la contratación de personas para puestos permanentes, temporales o pasantías (pagadas o no), no deberá darse trato especial a los ex Servidores Públicos o a sus Familiares. HERGON no deberán sostener pláticas de posibilidades de empleo con ningún Servidor Público involucrado en

	HERGON	Código: POLANC-01G
	DESARROLLO DE SISTEMAS	Fecha: 27 de febrero de 2023
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	Versión: 001
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN HERGON	Número de página 3 de 5

procedimientos de licitación o compra al gobierno en la que alguna Empresa esté participando.

Resguardo de registros y contabilidad adecuados

HERGON deben mantener registros contables correctos, completos y accesibles que permitan la trazabilidad y exactitud de sus operaciones. Ninguna operación ni cuenta contable debe quedar fuera de los libros oficiales.

Las normas contables deberán aplicarse de acuerdo con el giro, sector o industria en los que se desempeñe la Empresa.

Difusión de la presente política

Los Colaboradores deben familiarizarse con el contenido de esta Política y participar en las sesiones de formación sobre la misma. El incumplimiento de la capacitación en los plazos establecidos se considerará como una falta y podrán aplicarse medidas disciplinarias. El área de Recursos Humanos es responsable de asegurar que los nuevos Colaboradores tengan conocimiento de esta Política y de que se incluya en los programas concientización de la organización.

Supervisión y verificación del apego a la política

Es responsabilidad de los jefes inmediatos, supervisores o de quienes realicen las contrataciones de Terceros hacer cumplir la Política, liderar con el ejemplo y proveer orientación a los Colaboradores.

El área de Cumplimiento es responsable de supervisar que se difunda e implemente la presente Política, así como evaluar periódicamente su eficacia y en su caso, proponer las medidas adecuadas para solventar las deficiencias que se identifiquen.

Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento a esta política y a las leyes anticorrupción pueden originar amonestaciones, sanciones civiles y penales. Las sanciones pueden ser aplicadas tanto a nivel individual (personas físicas), inclusive si los actos se realizaran fuera de México.


Es responsabilidad de los Colaboradores:

- Entender y cumplir esta Política, la Política de Integridad y el Código de Ética y Conducta.
- Asegurar que el equipo de trabajo conozca y cumpla los lineamientos de esta Política.
- Ayudar a prevenir actos de Soborno o Corrupción, estar alertas de cualquier incumplimiento y en caso de presentarse, reportarlo.
- En caso de ser responsables de las relaciones con Terceros, asegurar que están familiarizados y se apegan a esta Política.
- Contactar al área de Cumplimiento en caso de dudas.

El incumplimiento de esta Política puede dar lugar a las siguientes sanciones dependiendo de su gravedad:

- a) Amonestación verbal.
- b) Llamada de atención por escrito.
- c) Suspensión temporal de funciones o de ciertos beneficios.
- d) Terminación de la relación laboral.
- e) Otras que procedan legalmente, incluyendo la reparación del daño.

El Dirección General es responsable de determinar cualquier acción disciplinaria dependiendo de la gravedad de la falta. De forma externa la sanción será

	HERGON	Código: POLANC-01G
	DESARROLLO DE SISTEMAS	Fecha: 27 de febrero de 2023
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	Versión: 001
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN HERGON	Número de página 4 de 5

determinada conforme a las leyes aplicables por la instancia correspondiente.
El incumplimiento de esta Política por parte de Terceros puede resultar en la cancelación de la relación comercial con HERGON.

Reportes de incumplimiento

Conforme a lo establecido en el Código de Ética y Conducta, los Colaboradores deben reportar cualquier incumplimiento a la Política de Anticorrupción que conozcan en la Línea de Denuncias disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, a través de correo electrónico dirigido a ahernandeg@sishergon.com.mx los siguientes medios:

DEFINICIONES Y TERMINOLOGIA

Asociaciones: Se refiere a cualquier asociación entre empresas o individuos (incluyendo Consorcios y Asociaciones en Participación) formada para un fin común y para emprender un proyecto específico de negocio por medio de aportaciones que pueden ser de diversos tipos, sin implicar la pérdida de autonomía como persona física o moral y con la finalidad de compartir beneficios y riesgos.

Colaborador(es): Toda persona que tiene una relación laboral bajo un contrato escrito individual o colectivo de trabajo con HERGON. El término incluye al personal temporal, becarios, honorarios y miembros de los Órganos del Gobierno Corporativo.

Conflicto de Interés: Existe cuando directa o indirectamente los intereses personales de los Colaboradores o de sus Familiares influyen de forma real, potencial o aparente en la toma de decisiones de operaciones o negociaciones, contraponiéndose a los intereses de HERGON y la responsabilidad que tienen de actuar en beneficio de la Empresa. Los conflictos de interés pueden darse en todos los niveles organizacionales y pueden ser de índole económica o no económica.

Corrupción: La promesa, ofrecimiento o entrega, solicitud o recepción – directa o indirectamente – de cualquier ventaja indebida (monetaria o de otro tipo) a otra persona, para que ésta, en violación de sus tareas, actúe o deje de actuar para obtener o retener negocios u otra ventaja indebida.

Directivo: El Colaborador con nivel de Dirección de Área, Dirección de Procesos y Dirección General.


Entidad Privada: Todo aquel individuo o entidad distinta a un Servidor Público.

Familiar: Se considera que existe un vínculo familiar (hasta 4º grado de parentesco) en los siguientes casos:

- Por consanguinidad en línea recta o colateral: padre, madre, abuelo(a), hijo(a), hermano(a), medio hermano(a), nieto(a), tío(a), primo(a), sobrino(a).
- Por afinidad o civil: esposo(a), concubino(a), suegro(a), yerno, nuera, hijastro(a), cuñado(a), concuño(a), hijo(a) plenamente adoptado(a).
- Por costumbre: padrino, madrina, ahijado(a), compadre, comadre.

Gratificación: También denominada “dádiva”, incluye cualquier pago realizado en efectivo, en especie o mediante descuento, como Soborno para asegurar o agilizar un trámite, negociación, etc.

Pagos de Facilitación: Es aquel pago que se da a un Servidor Público o individuo

	HERGON	Código: POLANC-01G
	DESARROLLO DE SISTEMAS	Fecha: 27 de febrero de 2023
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	Versión: 001
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN HERGON	Número de página 5 de 5

de una Entidad Privada para facilitar o acelerar un trámite o gestión de rutina. Generalmente son pagos de bajo monto que se dan o son solicitados por Servidores Públicos de bajo rango para obtener licencias, certificados y otros tipos de servicios públicos.

Regalos: Cualquier artículo de valor o beneficio entregado a una persona, en donde el receptor del mismo lo recibe de manera gratuita o a un valor inferior al de mercado. Para efectos de esta Política, no se considera como Regalo a los artículos promocionales que lleven la marca de alguna empresa o tengan un valor inferior a 100 USD, así como los otorgados por parte de la empresa a sus Colaboradores y aquellos que se otorguen entre Colaboradores de la empresa.

Servidor Público: Cualquier funcionario o empleado de un órgano de gobierno o unidad descentralizada de este, ya sea electo o designado, actuando en esa calidad, representando a cualquier nivel de gobierno, federal o nacional, estatal o municipal; de manera enunciativa y no limitativa, a sus órganos legislativos, ministerios o secretarías, órganos judiciales y agencias de investigación. Así mismo, cualquier miembro perteneciente a algún partido político o candidato a cualquier puesto de elección popular. Incluye a los empleados de proveedores que sean controlados por el gobierno.

Soborno: Es ofrecer, prometer o regalar, así como exigir o aceptar, cualquier ventaja o ganancia, sea directa o indirectamente, para obtener, conservar o llevar a cabo un negocio para una empresa particular o asegurar cualquier otra ventaja indebida para lograrlo.

Socios Comerciales: Se refieren a entidades que forman parte de una relación de negocio con HERGON con el fin de generar una ventaja competitiva. Estas relaciones se establecen mediante acuerdos contractuales en los que cada una de las partes aporta cualidades y características que la otra necesita para un fin determinado.

Tercero(s): Son todos los consultores, representantes, distribuidores, agentes, concesionarios, asesores generales, revendedores, subcontratistas, franquiciatarios, contadores, abogados, representantes de ventas, agentes aduanales, intermediarios similares o cualquier proveedor de servicios con quien HERGON podrían tener relación. De igual forma, este concepto incluye a todos los Socios Comerciales y Asociaciones con los que la Empresa hacen negocios, así como cualquier persona que tenga interacción con entidades u oficiales de gobierno y cuyas actividades sean realizadas en nombre de HERGON.

1.0 TABLA DE REVISIONES

Código:	POLANC-01G	Fecha de Elaboración:	21 de Noviembre de 2023
Revisión:	00	Fecha de Actualización:	No Aplica

2.0 AUTORIZACIÓN

Elaboró / Actualizó	Revisó	Autorizó
Sergio C. López Sánchez Dirección de Tecnología	Claudia Cortes A. Dirección de Desarrollo	Alejandro Hernandez Garcia Dirección General
Nombre y Cargo		